



Factura: 001-002-000004372



20151701018P01660

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701018P01660						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAEZ HERRERA DAVID ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717667164	ECUATORIA NO	SOCIO(A)	
Natural	CERON CAZARES PABLO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718804857	ECUATORIA NO	SOCIO(A)	
Natural	SARANSIG TIXICURO RUBEN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717799587	ECUATORIA NO	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	500.00						

6/

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701018P01660

Factura No.: 001-002-000004372

NOTARIA DECIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SMARTDESK CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: SARANSIG TIXICURO RUBEN FERNANDO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de Mayo del dos mil quince , ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SMARTDESK CIA.LTDA., el señor SARANSIG TIXICURO RUBEN FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor BAEZ HERRERA DAVID ISRAEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de TUMBACO, por sus propios y personales derechos; el señor CERON CAZARES PABLO ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la

minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de

esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SARANSIG TIXICURO RUBEN FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
BAEZ HERRERA DAVID ISRAEL	ECUATORIANA	CASADO	TUMBACO	
CERON CAZARES PABLO ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.-

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SMARTDESK CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-

El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en

uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto.- El objeto

de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS

DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ

COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN,

69 ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN,

EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es

de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CINCO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso

67 principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo

menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SARANSIG TXICURO RUBEN FERNANDO	34	170.0	170.0	0.0
BAEZ HERRERA DAVID ISRAEL	33	165.0	165.0	0.0
CERON CAZARES PABLO ANDRES	33	165.0	165.0	0.0
TOTALES	100	500.0	500.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES:- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (c señora) BAEZ HERRERA DAVID ISRAEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CERON CAZARES PABLO ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **171766716-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
BAEZ HERRERA DAVID ISRAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSARIO DE LOS ANGELES MORA NAVAS

00171766716

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EGRESADO/A** **V11131112**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAEZ WILLAM GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA JANETH MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-03

DIRECTOR GENERAL **FRMA DEL CEDULADO**

00171766716

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNEI**

005 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0239 **1717667164**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
BAEZ HERRERA DAVID ISRAEL

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **TUMBACO** 1
QUITO **PARROQUIA** 1
CANTÓN **ZONA**

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **171880485-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
CERON CAZARES PABLO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

00171880485

INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **E333311122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CERON PABLO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAZARES ROSA AMIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-27

DIRECTOR GENERAL **FRMA DEL CEDULADO**

00071415

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNEI**

037 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0271 **1718804857**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
CERON CAZARES PABLO ANDRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 3
PROVINCIA **SAN BARTOLO** 3
QUITO **PARROQUIA** 3
CANTÓN **ZONA**

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **171779958-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
SARANSIG TIXICURO RUBEN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO COTACOLLAO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRONYITELE.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARANSIG SARANSIG JOSE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIXICURO CABASCANGO ROSA MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-18

V3333V2222
0014183



DIRECTOR GENERAL
REGISTRAR DEL CÉDULO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0057
NÚMERO DE CERTIFICADO

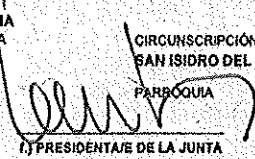
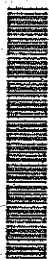
1717799587
CÉDULA

SARANSIG TIXICURO RUBEN FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN ISIDRO DEL INCA
PARRÓQUIA 3
ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a

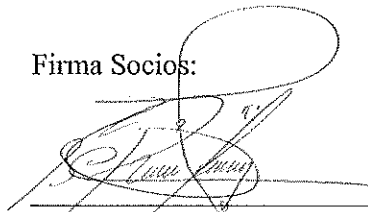
29 MAYO 2015

Notaria 18
Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

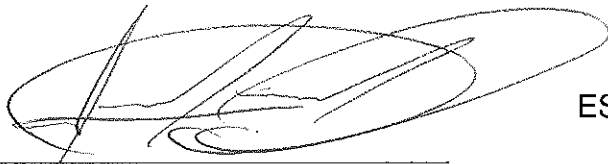


SARANSIG TIXICURO RUBEN FERNANDO
CEDULA: 1717799587



BAEZ HERRERA DAVID ISRAEL
CEDULA: 1717667164

67



CERON CAZARES PABLO ANDRES
CEDULA: 1718804857

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

GLEND
ELIZABETH
ZAPATA SILVA

Firmado digitalmente por GLEND
ELIZABETH ZAPATA SILVA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO,
serialNumber=0000080406, cn=GLEND
ELIZABETH ZAPATA SILVA
Fecha: 2015.05.29 15:02:03 -05'00'

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA GLEND ELIZABETH ZAPATA SILVA
Identificacion: 0601798473